COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPEDES Y DESMALEZADORA- ID Nº 366751

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 06/19 **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPEDES Y DESMALEZADORA"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 67.500.000 (guaraníes, sesenta y siete millones quinientos mil).

El sistema de adjudicación es por ITEM.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 05 de agosto de 2019 a las 09:10 hs., presentando su oferta la siguiente empresa:

Nº	EMPRESAS	ITEM COTIZADO	MONTO TOTAL
1	ACI de Mario Aponte Cano	1 Y 2	62.810.000
2	MOLMAN S.A.	1 Y 2	71.738.700
3	Andrés Colman Duarte	2	15.400.000
4	ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala	1 Y 2	73.651.890
5	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1 Y 2	68.136.660
6	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	1 Y 2	66.000.000
7	7 De Mayo S.R.L.	Sobre cerrado	

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 11/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03 y la siguiente observación:

La Empresa 7 de Mayo S.R.L., presenta su oferta fuera del tiempo establecido en el SICP, el mismo deja su oferta.

El representante de la Empresa Andrés Colman Duarte solicita se tenga en cuenta la Ley de preferencia del 20% por presentar Registro de Marca y Patente.

1.1 ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN AL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Éste Comité analizó la observación realizada a la Empresa 7 de Mayo S.R.L., conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 24 Presentación y Apertura de Ofertas, en la que señala que en caso de que las ofertas se entreguen fuera de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrán por no presentadas.

Por ende, la oferta presentada por la Empresa 7 de Mayo S.R.L. no será verificada.

Con relación a la segunda observación, se tendrá en cuenta en el desarrollo de éste informe.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 15:00 horas del día lunes 05 de agosto de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 60 de fecha 05 de agosto de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- TCnel DCEM ANÍBAL ROBERTO FERREIRA BENÍTEZ.

SECRETARIO:

- Tte 1° Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.
- SO Trnsp DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones de la Carta de Invitación.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de las ofertas siguiendo con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación.

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ACI	MOLMAN S.A.	Andrés Colman
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASATEC	EMPORIO S.R.L.	TUPI S.A.
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garan-

tía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

Las ofertas presentadas en el marco de éste proceso que cumplen con el suministro de las documentaciones básica de **carácter sustancial** y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: ACI de Mario Aponte Cano, MOLMAN S.A., Andrés Colman Duarte, ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y TUPI RAMOS GENERALES S.A.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

Hemos procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las Empresas: ACI de Mario Aponte Cano, MOLMAN S.A., Andrés Colman Duarte, ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y TUPI RAMOS GENERALES S.A.; y se constató que algunos documentos establecidos en la Carta de Invitación, no fueron adjuntados, por ende serán solicitados.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

En fecha 06 de agosto de 2019, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones a los siguientes oferentes:

ACI de Mario Aponte Cano:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

MOLMAN S.A.:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
- Declaración jurada manifestando que cuentan con personal técnico especializado y capacitado para indicar el uso de los bienes detallados en las EETT.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de máquinas y equipos agropecuarios, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018
- Catálogo de los bienes ofertados
- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

Andrés Colman Duarte:

- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de máquinas y equipos agropecuarios, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio con fecha y hora tope de apertura de ofertas.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.
- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
- Declaración jurada manifestando que cuentan con personal técnico especializado y capacitado para indicar el uso de los bienes detallados en las EETT.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de máquinas y equipos agropecuarios, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018
- Catálogo de los bienes ofertados
- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

TUPI RAMOS GENERALES S.A.:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
- Declaración jurada manifestando que cuentan con personal técnico especializado y capacitado para indicar el uso de los bienes detallados en las EETT.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de máquinas y equipos agropecuarios, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.
- Catálogo de los bienes ofertados
- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas

La Empresa ACI de Mario Aponte Cano, presentó lo solicitado en tiempo y forma.
La Empresa MOLMAN S.A. no presentó su Balance General y Cuadro de Estado de Resultado correspondiente al año 2018, solicitado por el Comité.
La Empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., no presentó lo solicitado por el Comité.
La Empresa TUPI RAMOS GENERALES S.A., no presento copia de contratos o facturas correspondiente a los años 2016 y 2017.
La Empresa Andrés Colman Duarte, no presentó ningún documento solicitado por el Comité.

Conforme al Art. 59 del Decreto N° 21909/09, las empresas MOLMAN S.A., Andrés Colman Duarte, ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y TUPI RAMOS GENERALES S.A., están descalificadas.

La Empresa que sigue en competencia es: **ACI de Mario Aponte Cano.**

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el ANEXO B.

ACI de Mario Aponte Cano.

REPRESENTANTES	C.I N°	CRITERIOS	RESULTADO
MARIO CESAR APONTE CANO	847.720	El Oferente y sus representantes deben presentar en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	Presenta
RICARDO APONTE CANO	684.849		Presenta
MARIO CESAR APONTE CANO	847.720	El oferentes y sus representantes no deben hallarse en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares, comprendidos en el presupuesto del Inc. a del Art. 40.	No se registran Datos
RICARDO APONTE CANO	684.849		No se registran Datos
MARIO CESAR APONTE CANO	847.720	El Oferente y sus representantes no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
RICARDO APONTE CANO	684.849		No se registran Datos

a.2) Análisis de los Documentos formales establecidos en el ANEXO E de la Carta de Invitación.

Documentos formales	ACI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados.	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando que cuentan con personal técnico.	CUMPLE
Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Las Empresas ACI de Mario Aponte Cano, cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal establecidos en los ANEXOS B y E de la Carta Invitación, por lo tanto, pasa a ser analizada en las siguiente etapa.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2016, 2017 y 2018)	**ACI**
Índice de Liquidez: Igual o mayor que 1	28.36
Índice de Endeudamiento: No deberá ser mayor que 0.80	0.11
Rentabilidad: No deberá ser negativo	17.59%
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los Balances Generales, Cuadro de Resultado e Información Financiera, presentados por la Empresa **ACI de Mario Aponte Cano**, se constató que cumple con los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B. Punto 18 inc. c) de la Carta de Invitación, por lo tanto, pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

c) Capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	**ACI**
Deberán presentar una constancia manifestando que cuentan con personal técnico especializado y capacitado para indicar el uso de la fabricadora de hielo, (dicha constancia tendrá un carácter de declaración jurada).	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

La Empresa ACI de Mario Aponte Cano, cumple con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. d) de la Carta de Invitación, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

d) Experiencia:

EXPERIENCIA	**ACI**
Deberán presentar contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de máquinas y equipos agropecuarios, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

La Empresa ACI de Mario Aponte Cano, cumple con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. e) de la Carta de Invitación, por lo tanto sigue en competencia.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, *las ofertas no presentaron errores aritméticos, por ende no serán ajustadas*.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la cual será analizada en detalle. Se adjunta al presente informe la planilla comparativa de precios.

La presente adjudicación se realizó por Ítem, por ende, se pasa a analizar cada uno de los Ítems.

ITEM N° 1 TRACTOR CORTA CESPED

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa **ACI de Mario Aponte Cano**, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM N° 2 DESMALEZADORA

En el presente ítem, la Empresa **ANDRÉS COLMAN DUARTE** presenta el precio más bajo con el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el Decreto N° 9649/12, la misma fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL conforme al Art. 59 del Decreto N° 21909/09, por ende se pasa a analizar la siguiente oferta con el precio más bajo presentada por **ACI de Mario Aponte Cano**, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Calculo conforme al Decreto N° 9649 en beneficio de la Empresa **ANDRÉS COLMAN DUARTE**
Precio ofertado: Gs. 3.080.000
3.080.000 x 20% = 616.000
3.080.000 - 616.000 = **Gs. 2.464.000**

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

ITEM N°	EMPRESA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA EN Gs.
1	ACI de Mario Aponte Cano	17.250.000	15.980.000	1.270.000
2	ACI de Mario Aponte Cano	3.150.000	2.974.000	176.000

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la Empresa **ACI de Mario Aponte Cano** y se constató que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18, además los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA *OFERTA MAS BAJA*, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO N° 21909/03.

CRITERIOS	ACI de Mario Aponte Cano
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE
EXPERIENCIA: Posee la suficiente experiencia en relación a la provisión del bien señalado en la EETT.	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa N° 06/19 **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPEDES Y DESMALEZADORA"**, realizado por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la única oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a la siguiente empresa: ACI de Mario Aponte Cano, por un monto de Gs. 62.810.000 (guaraníes, sesenta y dos millones ochocientos diez mil)

El presente informe terminó de elaborarse el día jueves 08 de agosto de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA
SO Trnsp – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1° Int – Secretario C.E.

ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ
TCnel DCEM - Presidente Comité de Evaluación